

<b>Nombre del trámite</b>	<b>AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN DE PRODUCTO PLAGUICIDA (POR PRODUCTO)</b>
<b>Descripción</b>	Solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile, la autorización del cambio de nombre o denominación de un producto plaguicida, desinfectante o sanitizante de uso sanitario y doméstico con registro vigente en este Instituto. El trámite consiste en la evaluación de una nueva denominación para un producto de manera que cumpla con lo establecido en el D.S. 157/05 y no contravenga ninguno de los artículos que regulan la denominación de un producto, siendo estos: 14, 30 y 42.
<b>Detalles</b>	Código prestación: 8328007
<b>Beneficiarios</b>	Titulares de los registros sanitario ya concedidos, ya sean personas naturales o jurídicas que fabrican, exportan, importan o distribuyen plaguicidas (pesticidas), desinfectantes y sanitizantes de uso sanitario y doméstico en el país.
<b>Documentos requeridos</b>	Se debe mencionar la nueva denominación que se le dará al producto con el fundamento para ello, en una carta adjunta al formulario o en un campo disponible.
<b>Paso a paso: ¿cómo realizar el trámite?</b>	<p><b>A. REGISTRO E INGRESO POR PRIMERA VEZ</b>  Ingresar a dirección <a href="http://safis.ispch.gob.cl">safis.ispch.gob.cl</a>  Remitirse a los <a href="#">videos</a></p> <p><b>B. INGRESO CON CUENTA CREADA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ingrese al sistema SAFIS con clave única.</li> <li>2. Una vez ingresado al sistema, seleccione la empresa con la que trabajará.</li> <li>3. Haga clic en Ingresar/Continuar Trámites.</li> <li>4. Seleccionar prestaciones, busque el código de prestación correspondiente.</li> <li>5. Se carga prestación en la bandeja y debe seleccionar Completar formulario.</li> <li>6. Complete el formulario electrónico presentado los datos y archivos solicitados.</li> <li>7. Una vez completado el formulario, deberá aceptar una Declaración.</li> <li>8. El flujo lo llevará a una bandeja en donde aparecen todas las solicitudes ingresadas, donde podrá modificar el formulario o hacer clic en Incluir en el pago.</li> <li>9. Hacer clic en Incluir a pago una o varias solicitudes y luego hacer clic en Confirmar Pago.</li> <li>10. Se desplegará un resumen de pago.</li> <li>11. Confirmar el pago.</li> </ol>

	<p>12. Seleccione la modalidad de pago de la(s) solicitudes  <b>Vía Tesorería:</b> Se refiere al pago electrónico el cual se realiza a través de la página web de la Tesorería General de la República (TGR) con todos los medios de pago electrónico disponibles en ella (transferencias bancarias, tarjetas de crédito, etc.).</p> <p>13. Una vez evaluado y resuelto el trámite, se enviará una notificación vía correo electrónico con la emisión del documento, además el documento estará publicado en el apartado de “Trámites Finalizados”. Estas resoluciones están firmadas electrónicamente y tienen la misma validez que un documento físico. Como resultado del trámite obtendrá una “Resolución que autoriza provisionalmente o deniega la solicitud de distribución, venta o expendio o uso de producto farmacéutico sin registro sanitario (si corresponde, con carácter de donación)”, dentro del plazo establecido para este trámite.</p> <p><b>a) Consultas vía online en plataforma OIRS</b>  <a href="https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS">https://siac.ispch.gob.cl/ES/AtencionCiudadana/OIRS</a></p>
<b>Tiempo realización</b>	Aproximadamente 10 meses a contar del ingreso de la solicitud, siempre y cuando no se requieran nuevos antecedentes.
<b>Vigencia</b>	Vigencia de la resolución, es dependiente de la renovación del registro sanitario asociado a la modificación.
<b>Costo</b>	Valor prestación <a href="#">8328007</a>
<b>Marco legal</b>	Decreto Supremo <a href="#">N°157/05</a> Títulos I y II <a href="#">Circular N°20 del 07/08/2008 del MINSAL</a>